

# INFORME DE SEGUIMIENTO

## Municipalidad de Antofagasta

Número de Informe: 428/2016

28 de Agosto de 2017





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 978/2017  
REF. N°s 21.803/2017  
420.529/2016  
OAF. N° 2.109/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 28 AGO 2017  
DC 3991

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 428, de 2016, sobre auditoría a las transferencias al sector privado, ejecutadas específicamente a corporaciones municipales, practicada en la Municipalidad de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

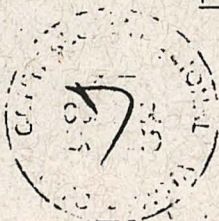
MARCELO CORDOVA SEGURA  
Contralor Regional de Antofagasta  
Contraloría General de la República



Elizabeth Jara Naveas  
SECRETARIA ALCALDIA

01 SET. 2017

A LA SEÑORA  
ALCALDESA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA  
P R E S E N T E





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 979/2017  
REF. N°s 21.803/2017  
420.529/2016  
OAF. N° 2.109/2017

REMITE COPIA DE INFORME DE  
SEGUIMIENTO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 003992

28 AGO 2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 428, de 2016, sobre auditoría a las transferencias al sector privado, ejecutadas específicamente a corporaciones municipales, practicada en la Municipalidad de Antofagasta, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

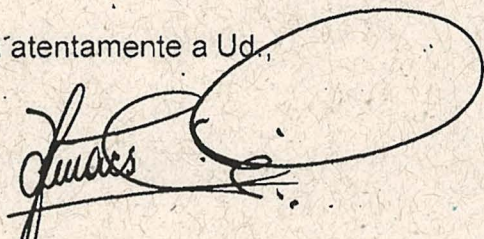
Al respecto, Ud. Deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez (10) días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,



RECEPCIÓN SECRETARIA MUNICIPAL	
FECHA	01 SEP 2017
HORA	11:45
FIRMA	H.M.

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA  
PRESENTE.

  
MARCELO CORDOVA SEGURA  
Contralor Regional de Antofagasta  
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 980/2017  
REF. N°s 21.803/2017  
420.529/2016  
OAF. N° 2.109/2017

REMITE COPIA DE INFORME DE  
SEGUIMIENTO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 003993 28 AGO 2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 428, de 2016, sobre auditoría a las transferencias al sector privado, ejecutadas específicamente a corporaciones municipales, practicada en la Municipalidad de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CORDOVA SEGURA  
Contralor Regional de Antofagasta  
Contraloría General de la República

*Monica Maya*  
*Monica P*  
9.529.265-8  
01 SEP 2017

A LA SEÑORA  
DIRECTORA DE CONTROL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG II N° 14/2017  
REF. N°s 21.803/2017  
420.529/2016  
OAF. N° 2.109/2017

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N°  
428, DE 2016, SOBRE AUDITORÍA A LAS  
TRANSFERENCIAS AL SECTOR  
PRIVADO, EJECUTADAS  
ESPECÍFICAMENTE A  
CORPORACIONES MUNICIPALES,  
PRACTICADA EN LA MUNICIPALIDAD DE  
ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 28 AGO 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el Seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 428, de 2016, sobre auditoría a las transferencias al sector privado, ejecutadas específicamente a corporaciones municipales, practicada en la Municipalidad de Antofagasta. La fiscalizadora a cargo de este trabajo fue doña Lizett Silva Cid.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 428, de 2016, y las respuestas evacuadas por esa entidad edilicia, remitidas a esta Contraloría Regional mediante los oficios N°s 1.645, de 12 de diciembre de 2016 y 369, de 3 de marzo de la presente anualidad.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indica.

AL SEÑOR  
MARCELO CÓRDOVA SEGURA  
CONTRALOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I.3 Documentación de las rendiciones de cuentas sin inutilizar (LC)	Se constató que en la rendición de cuentas presentada por la Corporación Cultural de Antofagasta mediante el oficio N° 79, de 30 julio de 2014, por \$150.302.319, asociada a la transferencia autorizada a través del decreto de pago N° 14000805, por \$640.000.000, para financiar gastos operacionales de la misma, se adjuntaron, entre otros documentos, facturas y liquidaciones de sueldo que respaldaron la inversión de los recursos transferidos, que no fue inutilizada mediante un timbre u otro medio, con el objeto de impedir que dichos antecedentes fueran empleados nuevamente como respaldo de otros desembolsos en otra rendición de cuentas.	En respuesta a esta observación, la Alcaldesa de Antofagasta acompañó el oficio N°79, de 2014, con un archivador adjunto de Rendición de Gastos Operacionales de 2014, de la Corporación Cultural de Antofagasta, en el que consta la inutilización de cada documento.	Del examen a la información aparejada a su respuesta, se evidenció que la documentación que respaldó la rendición de fondos por la suma de \$150.302.319, presentada por la Corporación Cultural de Antofagasta se encontraba con un timbre impreso con la leyenda "Inutilizado" por parte de la Dirección de Control de esa entidad edilicia.	Atendido lo expuesto, corresponde dar por subsanada la presente observación, sin perjuicio de la sucesiva aplicación del procedimiento de inutilización de la documentación.
II.1 Cumplimiento de la ley N° 19.862 (LC)	De la revisión efectuada en el portal web <a href="http://www.registros19862.cl">http://www.registros19862.cl</a> , se constató el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y su reglamento, contenido en el decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, dado que transferencias efectuadas por la Municipalidad de Antofagasta a las corporaciones municipales, por la suma de \$4.490.100.000, no se encontraban registradas.	El municipio remitió los decretos N°s 74, 84, 268, 442, 443, 887, 1.552, 1.553, 1.567, 1.568, todos de 2015, señalando que todas las transferencias cuentan con su respectiva ficha obtenida en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.	Con los antecedentes tenidos a la vista, más la respectiva validación en la aludida página web <a href="http://www.registros19862.cl">http://www.registros19862.cl</a> , fue posible corroborar que los montos representados, que fueron transferidos por la Municipalidad de Antofagasta a la Corporación Cultural de Antofagasta, la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Antofagasta y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, se encontraban registrados, conforme lo exige la ley N° 19.862.	El registro de las transferencias efectuadas a las corporaciones municipales permite subsanar la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
III.4 Rendición de cuentas no presentada por la CMDS (C)	Se advirtió que la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta no había rendido los gastos asociados a la transferencia de fondos que realizó el municipio por un total de \$80.000.000, autorizada mediante el decreto alcaldicio N°1.567, de 2015, para la ejecución del "Convenio de colaboración, transferencia de recursos y administración", asociado al programa denominado "Plan de intervención de obesidad infantil y promoción de la salud", ejecutado por esa corporación. Lo descrito vulneró lo indicado en la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo Contralor, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, que en su artículo 27, literal a), inciso primero, dispone que las unidades operativas otorgantes serán las responsables de exigir la rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado. Asimismo, el inciso tercero del mismo literal previene que "la rendición deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia".	La entidad edilicia no se refirió a este asunto en su respuesta.	De acuerdo con las validaciones practicadas en esa entidad edilicia, se constató que la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta presentó por medio del ordinario N° 771, de 2016, la rendición de cuentas de la transferencia municipal otorgada al sector de salud, autorizada mediante el aludido decreto alcaldicio N° 1.567, de 2015, para financiar la "Instalación Gimnasios Infantiles 2015", por la suma de \$80.000.000, cuya revisión a cargo de la Dirección de Servicios de Salud, Educación y demás Incorporados a la Gestión Municipal del mencionado organismo comunal, fue aceptada por la suma total de los gastos rendidos, siendo remitida a la Dirección de Administración y Finanzas, para su contabilización y resguardo de la Tesorería Municipal, mediante el ordinario N° 33, de 11 de enero de la presente anualidad.	Atendido lo expuesto, se subsana la observación, por cuanto esa corporación municipal presentó la rendición de fondos pendiente, y esta fue revisada.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN															
<p style="text-align: center;">III.6 Falta de documentación auténtica en las rendiciones de cuentas presentadas por la Corporación Cultural de Antofagasta (C)</p>	<p>En el examen practicado a los expedientes de la rendición de cuentas, presentados a la Municipalidad de Antofagasta por la Corporación Cultural de Antofagasta, se constató que la transferencia por \$70.000.000, efectuada mediante el decreto de pago N° 14006950, de 2014, para la ejecución de la actividad denominada "Iluminación, decoración y ornamentación navideña para el exterior en la ciudad de Antofagasta". Al respecto, se verificó que el expediente de la rendición de cuentas estaba compuesto por copias de facturas y otros documentos, sin ajustarse a lo previsto en el numeral 3.2.1 de la resolución exenta N° 759, de 2003, de este Organismo de Control, vigente a la data de las operaciones, el que precisa que "para efectos de la documentación de cuentas en soporte de papel se considerará auténtico sólo el documento original, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336 y en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975".</p>	<p>El ente comunal acompañó el memorándum N° 82, de 2015, del Departamento de Contabilidad, en el que adjunta la documentación original de la Rendición de Cuentas de dicha Corporación Cultural de Antofagasta, por un monto de \$70.000.000, correspondiente a la transferencia de fondos otorgada por el aludido decreto alcaldicio N° 1770, de 2014.</p>	<p>De la revisión practicada a los antecedentes aparejados en su respuesta, fue posible advertir que la rendición de cuentas de los fondos entregados a esa Corporación se encuentran respaldada con su documentación en original, según se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1395 740 1827 930"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>N°</th> <th>Monto (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Factura</td> <td>26</td> <td>27.965.000</td> </tr> <tr> <td>Factura</td> <td>10703</td> <td>31.384.584</td> </tr> <tr> <td>Comprobante de Ingresos (reintegro)</td> <td>98201500000 481</td> <td>10.650.416</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total</td> <td>70.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Elaboración propia USEG: En base de la documentación proporcionada mediante ordinario 1.645, de 2016.</p>	Documento	N°	Monto (\$)	Factura	26	27.965.000	Factura	10703	31.384.584	Comprobante de Ingresos (reintegro)	98201500000 481	10.650.416	Total		70.000.000	<p>La presentación de la documentación original que respalda la rendición de cuentas permite dar por subsanada la observación.</p>
Documento	N°	Monto (\$)																	
Factura	26	27.965.000																	
Factura	10703	31.384.584																	
Comprobante de Ingresos (reintegro)	98201500000 481	10.650.416																	
Total		70.000.000																	
<p style="text-align: center;">III.7 Falta de registro contable de rendición de cuentas (MC)</p>	<p>Del examen practicado a las operaciones registradas en la cuenta contable 121.06, denominada "Deudores por Rendiciones de Cuentas", se advirtió que la Municipalidad de Antofagasta no había reconocido contablemente la rendición de cuentas presentada por la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Antofagasta, el 10 de abril de 2014, por la suma de \$14.000.000, sin ajustarse al procedimiento contable E-06, del Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, contenido en el oficio circular N° 36.640, de 2007, de este Organismo de Control.</p>	<p>En su escrito de contestación la Municipalidad de Antofagasta no se pronunció sobre la materia.</p>	<p>En este proceso de seguimiento se advirtió que el 13 de septiembre de 2016, mediante el comprobante de traspaso N° 35, ese municipio realizó la regularización contable de la rendición de los fondos presentada por la aludida Corporación, por la suma de \$14.000.000, conforme a lo dispuesto en el mencionado procedimiento contable E-06.</p>	<p>Atendida la contabilización de la rendición de cuentas señalada, se da por subsanada la observación.</p>															







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN**

N° OBSERVACIÓN	DESCRPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA																
I.1 Diferencias con el saldo de Balance para efectos de conciliación (MC)	<p>De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes del municipio, se advirtió que al mes de diciembre de 2015, para aquellas del Banco BCI N°s 81373333 y 81373350, utilizadas para la administración de los "Fondos Propios" y "Fondos del Cementerio Municipal", respectivamente, se advirtió la existencia de diferencias entre el saldo contable expuesto en los estados conciliatorios y el saldo contable exhibido en la cuenta 111.03 denominada "Banco del Sistema Financiero", según se expone en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° CTA CTE.</th> <th>SALDO CONTABLE S/ CONCILIACIÓN (\$)</th> <th>SALDO CONTABLE S/ BALANCE (\$)</th> <th>DIFERENCIA (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81373333</td> <td>17.921.263.372</td> <td>17.952.954.464</td> <td>31.691.092</td> </tr> <tr> <td>81373350</td> <td>302.545.054</td> <td>349.629.844</td> <td>47.084.790</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>18.223.808.426</td> <td>18.302.584.308</td> <td>78.775.882</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2015, proporcionadas por el Tesorero (S) de la municipalidad.</p> <p>Al respecto, se advirtió que en el mes de diciembre de 2015 el municipio no concilió el saldo contable expresado en el Balance de Comprobación y de Saldos con el saldo bancario, para cada cuenta corriente antes mencionada, lo que fue confirmado por el Jefe (S) del Departamento de Contabilidad, mediante certificado sin número de 19 de febrero de 2016.</p>	N° CTA CTE.	SALDO CONTABLE S/ CONCILIACIÓN (\$)	SALDO CONTABLE S/ BALANCE (\$)	DIFERENCIA (\$)	81373333	17.921.263.372	17.952.954.464	31.691.092	81373350	302.545.054	349.629.844	47.084.790	Total	18.223.808.426	18.302.584.308	78.775.882	<p>La autoridad comunal no se refirió en su respuesta a esta materia.</p>	<p>Cabe recordar que en respuesta al informe final N°428, de 2016, el municipio anunció que identificaría las transacciones que generaron las diferencias presentadas en el cuadro y se requirió que acreditara su regularización, lo que según se verificó en las indagaciones practicadas en los Departamentos de Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, no fue ejecutado.</p> <p>Sobre el particular, es dable recordar que la finalidad de la conciliación bancaria es confrontar las anotaciones que figuran en las cartolas bancarias con el libro banco contable, a efecto de determinar si existen diferencias y, en su caso, el origen de las mismas, procedimiento que no se aplicó en este caso.</p>	<p>Se mantiene la observación, considerando que esa entidad edilicia no aclaró las diferencias advertidas.</p>	<p>La autoridad comunal deberá ordenar las acciones para que las diferencias señaladas sean explicadas y conciliadas, considerando la cuantía de las mismas.</p> <p>Al respecto, se hace necesario regularizar dicha situación, que impide tener certeza sobre el valor real de las disponibilidades que se administran en las referidas cuentas corrientes. Del cumplimiento de lo anterior deberá dar cuenta a esta Sede Regional en el plazo de 30 días hábiles.</p>
N° CTA CTE.	SALDO CONTABLE S/ CONCILIACIÓN (\$)	SALDO CONTABLE S/ BALANCE (\$)	DIFERENCIA (\$)																		
81373333	17.921.263.372	17.952.954.464	31.691.092																		
81373350	302.545.054	349.629.844	47.084.790																		
Total	18.223.808.426	18.302.584.308	78.775.882																		





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° OBSERVACIÓN	DESCRPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>III.1 Falta de comprobantes de ingreso por la recepción de las transferencias (LC)</p>	<p>Se verificó que la Corporación Cultural de Antofagasta, la Corporación Municipal del Deporte y Recreación de Antofagasta y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de la misma comuna, no remitieron a la entidad edilicia la documentación de respaldo que acreditara la recepción conforme de los recursos transferidos por esa última. Sobre el particular, cabe indicar en relación con aquellos montos transferidos hasta el 30 de mayo de 2015, que la falta del comprobante de ingresos por la transferencia recibida incumple lo previsto en el numeral 5.3, sobre Transferencias al Sector Privado, de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. En lo relativo a las transferencias realizadas por la entidad municipal desde el 1 de junio de 2015 en adelante, debe advertirse que las corporaciones antes mencionadas no emitieron el comprobante de ingreso que diera cuenta de la efectiva recepción de los recursos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad Fiscalizadora -que reemplaza la citada resolución N° 759-.</p>	<p>En su escrito de respuesta, ese municipio acompañó los recibos de cheque N°s 147795 y 144919, por la suma de \$20.000.000 y \$46.000.000, respectivamente, como también copias de las cartolas bancarias que confirmarían la recepción de los ingresos de \$28.000.000 y \$90.000.000, para acreditar la recepción conforme de los recursos transferidos por la Municipalidad de Antofagasta durante el año 2014 y septiembre del año 2015, a la Corporación Municipal de Deporte y Recreación.</p>	<p>En primer lugar, es menester señalar que ese municipio sólo se pronunció respecto a la Corporación Municipal de Deporte y Recreación, sin referirse a las demás instituciones. Ahora bien, cabe hacer presente que la documentación acompañada no cumple con lo establecido en la normativa, toda vez que los receptores privados están obligados a remitir el comprobante de ingreso de los fondos recibidos, y a efectuar las rendiciones de cuentas a la entidad otorgante (aplica criterio contenido en el dictamen N°23.448, de 2016, de este origen). En dicho sentido, la documentación aportada en esta oportunidad, no acredita la recepción conforme de los recursos transferidos por la Municipalidad de Antofagasta a esa corporación municipal.</p>	<p>Se mantiene la observación, por cuanto ninguna de las corporaciones municipales remitió a la entidad edilicia los comprobantes de ingreso que dieran cuenta de la efectiva recepción de las transferencias realizadas.</p>	<p>Corresponde que la Alcaldesa, arbitre las medidas pertinentes para que, en lo sucesivo, se exija a todas las entidades receptoras de fondos, incluyendo las corporaciones municipales, los comprobantes de ingreso que acrediten la recepción conforme de los recursos transferidos por el municipio, ajustándose al procedimiento descrito en la normativa precisada.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
III.2 Gastos rendidos con documentación de fecha previa a la dictación del decreto alcaldicio que otorga la subvención (MC)	<p>Se observó que la Corporación Cultural de Antofagasta (CCA), para la subvención municipal otorgada para Gastos operacionales 2014, Octubre, Noviembre y Diciembre, rindió cuentas de la transferencia recibida con documentación de respaldo cuya fecha de emisión es previa a la data del decreto alcaldicio que la autorizó.</p> <p>Sobre el particular, corresponde precisar que resulta improcedente imputar a una subvención gastos efectuados con anterioridad a la fecha del decreto que así lo dispone, puesto que sólo en ese momento dicha entidad adquiere certeza que el beneficio le ha sido concedido. Además, tales actos administrativos, en virtud del principio de irretroactividad que impera en el derecho administrativo, no pueden producir efectos con anterioridad a su dictación.</p>	<p>Al respecto, ese municipio comunicó en síntesis, que la Dirección de Control rechazó \$14.267.378, correspondientes a gastos rendidos con documentación de fecha previa a la dictación del decreto alcaldicio N° 1.701, de 2014, que otorgó la subvención.</p> <p>Agregó, que en dicho contexto, el Secretario Municipal mediante el ordinario N° 1.345, de 2016, le comunicó a la CCA, el rechazo de esos gastos, con el propósito de que rindiera a la brevedad y/o reintegrara el monto observado.</p>	<p>Efectuadas las indagaciones correspondientes en ese municipio, se constató que el monto rechazado por la Dirección de Control no ha sido reintegrado por la Corporación Cultural de Antofagasta, por cuanto el Secretario General Ejecutivo de esa entidad, mediante el ordinario N° 12, de 31 de enero de 2017, solicitó a la Alcaldesa de Antofagasta condonar la suma rechazada por la Dirección de Control, sin embargo, mediante correo electrónico de 4 de julio del año en curso, el Secretario General Ejecutivo manifestó que no ha tenido respuesta de parte de la Municipalidad.</p>	<p>Considerando que los gastos rechazados no han sido devueltos por la Corporación, se mantiene la observación.</p>	<p>En razón de lo expuesto, la autoridad alcaldicia deberá exigir a la Corporación Cultural de Antofagasta el reintegro de la suma objetada ascendente a \$14.267.378, ordenando las medidas administrativas o judiciales que correspondan, debiendo dar cuenta de lo que resuelva a esta Sede Regional en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.</p>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° OBSERVACIÓN	DESCRPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA								
<p>III.5 Revisión de rendiciones de cuentas presentadas por la CMDS al municipio (MC)</p>	<p>Se comprobó que las rendiciones de cuentas presentadas por la CMDS a la Municipalidad de Antofagasta, a la fecha de término de esa fiscalización -febrero de 2016-, no habían sido revisadas por la Dirección de Servicios de Salud, Educación y demás Incorporados a la Gestión Municipal del mencionado organismo comunal, situación confirmada por su Director mediante oficio N° 110, de 11 de febrero de 2016. Lo expuesto en este numeral, para las transferencias realizadas hasta el 31 de mayo de 2015, vulneró las disposiciones contenidas en el punto 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. En lo relativo a las rendiciones asociadas a los fondos transferidos desde el 1 de mayo de 2015, esta omisión de revisión por parte de la entidad edilicia sobre las rendiciones presentadas por la CMDS incumplió las instrucciones contenidas en el literal b) del artículo 27, sobre "transferencias a personas o entidades del Sector Privado", en donde se especifica que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a la revisión de las rendiciones "para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia".</p>	<p>En relación a la materia, esa entidad alcaldicia no emitió pronunciamiento en su escrito de contestación.</p>	<p>En base a los antecedentes aportados por el Director de esa unidad edilicia, mediante correo electrónico de 7 de julio del año en curso, fue posible corroborar que esa dirección ha revisado las rendiciones presentadas por parte de la CMDS, según se presenta en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="1310 756 1650 954"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>(\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rendiciones CMDS</td> <td>8.898.173.185</td> </tr> <tr> <td>Rendiciones revisadas</td> <td>3.562.447.869</td> </tr> <tr> <td>Rendiciones en revisión</td> <td>5.335.725.316</td> </tr> </tbody> </table> <p>Elaboración propia USEG: En base de la información remitida por medio de correo electrónico de 7 de julio de 2017.</p> <p>Si bien, se identifica un avance en el proceso de revisión, aún se mantienen pendientes de examen gastos rendidos por la suma de \$ 5.335.725.316, lo que implica que esa entidad alcaldicia no ha determinado si la inversión de los fondos otorgados fue correcta y se cumplieron los objetivos previstos.</p>	Detalle	(\$)	Rendiciones CMDS	8.898.173.185	Rendiciones revisadas	3.562.447.869	Rendiciones en revisión	5.335.725.316	<p>Se mantiene la observación, hasta que la Dirección de Servicios de Salud, Educación y demás Incorporados a la Gestión Municipal revise la totalidad de las rendiciones de fondos presentadas por la CMDS.</p>	<p>En dicho contexto, la jefa comunal deberá ordenar que se agilice la revisión de los fondos rendidos por la CMDS, dado que corresponde a esa autoridad y los funcionarios velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, verificando en este caso la correcta inversión de los recursos transferidos y el efectivo cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron otorgados.</p>
Detalle	(\$)												
Rendiciones CMDS	8.898.173.185												
Rendiciones revisadas	3.562.447.869												
Rendiciones en revisión	5.335.725.316												





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° OBSERVACIÓN	DESCRPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>III.8 Rendiciones de cuentas rechazadas, no corregidas y/o con saldos pendientes de rendir (C)</p>	<p>Se verificó que la Municipalidad de Antofagasta registraba al 31 de diciembre de 2015, en las cuentas contables 121-04-01 "Fondos por rendir" y 121-06-01 "Deudores por rendiciones de cuentas", valores pendientes de regularizar correspondientes a transferencias efectuadas a la Corporación Cultural de Antofagasta, desde el año 2003 en adelante, equivalentes a \$605.776.779, originados con motivo del rechazo de gastos incluidos en las rendiciones de cuentas presentadas por esa corporación o la existencia de saldos no rendidos. Al tenor de lo anterior, esa entidad debe exigir la presentación de las rendiciones de cuentas de aquellos fondos que no han sido rendidos, o solicitar su reintegro, y requerir en iguales términos la regularización de los montos que han sido rechazados, adoptando las medidas administrativas o judiciales necesarias para perseguir aquello.</p>	<p>La Alcaldesa de Antofagasta no se refirió a esta situación en su respuesta, remitida a esta Sede Regional.</p>	<p>Los antecedentes recopilados en este proceso de seguimiento, permitieron constatar que la Municipalidad de Antofagasta reiteró a la Corporación Cultural, mediante el oficio N° 365, de 2017, la solicitud de reintegro de los fondos rechazados, bajo apercibimiento de cobro judicial de subvenciones entregadas durante los años 2003 al 2015, sin embargo, no ha tenido respuesta por parte de esa institución. Asimismo, consta que con la finalidad de iniciar una acción judicial de cobro en contra de esa corporación, ese municipio, por medio del oficio N° 350, de esta anualidad, solicitó la representación legal del Consejo de Defensa del Estado, informando que la CCA presentaba contablemente rendiciones de cuentas pendientes, correspondientes a subvenciones otorgadas desde el año 2003 al año 2016, por la suma</p>	<p>Si bien se advierte que el municipio ha evacuado oficios tendientes a la recuperación de los fondos no rendidos o rechazados hacia la corporación, se mantiene la observación, por cuanto las acciones no se han concretado.</p>	<p>La jefatura edilicia deberá informar a esta Sede Regional, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe de seguimiento, sobre el resultado de las gestiones realizadas para lograr el reintegro de los recursos pendientes de regularizar por parte de la Corporación Cultural. Asimismo, deberá aportar una copia de la respuesta que entregue al Consejo de Defensa del Estado.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
			<p>ascendente a \$1.356.539.364, conforme al certificado N° 152, de 31 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto de esa municipalidad.</p> <p>Bajo esa circunstancia, el Consejo de Defensa del Estado, a través del oficio N° 1.042, de 2017, tomó conocimiento de la solicitud, y al mismo tiempo requirió mayores antecedentes para acoger la presentación.</p>		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**CONCLUSIONES**

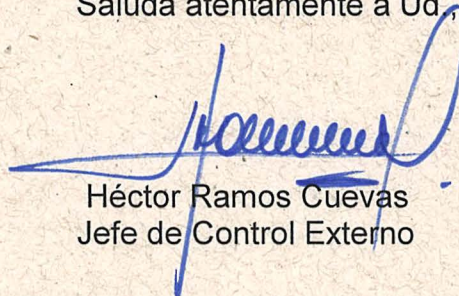
En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Antofagasta realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que se indican, haciendo presente que los plazos mencionados en algunos casos deben computarse a partir del día siguiente a la recepción de este documento.

Cabe indicar, además, que las observaciones descritas en los cuadros citaron el nivel de complejidad definido en el Informe Final N° 428, de 2016, siendo altamente complejas (AC) o complejas (C), si conforme a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros aspectos, fueron consideradas de especial relevancia por este Organismo Fiscalizador, mientras que son medianamente complejas (MC) o levemente complejas (LC), aquellas que hayan causado un menor impacto en los criterios señalados anteriormente.

Transcribese a la Alcaldesa de la Municipalidad de Antofagasta, al Secretario Municipal y a la Directora de Control de esa entidad alcaldicia.

Saluda atentamente a Ud.



Héctor Ramos Cuevas  
Jefe de Control Externo

